

5792/13

- 1 -
- wto -

+

Comisión Provincial de Incautaciones
ZARAGOZA

Expediente núm. 3365.

Contra Mariano Beltran Almorin
de Nueva de Ebro



Lep. 27

Juez Instructor designado D. Angel Miranda

Capital 1º

Fecha de Incoación 26-10-37

Fecha de remisión a la Tribunal Regional
5.ª División Orgánica 13 NOV. 1939

[Faint, illegible handwriting in black ink, possibly a signature or name, crossing the page diagonally.]

PEDRO

7

Diligencia.—Como Secretario de la Comisión de Incautaciones de esta provincia, me hago cargo en esta fecha, de 1 informe de la Guardia Civil de la demarcación

referente a Mariano Beltrán Almorin

vecino de

Nuez de Ebro

y paso a dar cuenta a dicha Comisión para

que acuerde lo procedente.

Zaragoza 26

de

Octubre

de mil novecientos

treinta y siete.

Decreto de la Comisión

Zaragoza 26

de

Octubre

de mil

novecientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero último, la Comisión provincial acuerda instruir expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Don Mariano Beltrán Almorin

vecino de Nuez de Ebro

por su actuación contraria al triunfo del Movimiento nacional, anunciándose su incoación mediante la oportuna nota que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, nombrándose

Juez Instructor del expediente a Don Ángel Miranda

Juez de Instrucción de 1 Juzgado número 1 de Zaragoza al que se

dirigirá oficio comunicándole tal nombramiento con las instrucciones pertinentes, remitiéndole -----

Así lo acordó dicha Comisión de que certifico.

El Presidente,

El Secretario,

Remitiendo

Diligencia.—Segundamente se cumple lo acordado en el Decreto precedente.
la documentación que se cita

; doy fe.

1952-1953

ANISTV



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Alm. Mus

2

054180

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de co-
municar a V.E. haber recibido
Expediente num. 3.385 su Orden por la que me desig-
na Juez instructor del expe-
Núm. 296. diente iniciado para declarar
del Juzgado. administrativamente la respon-
sabilidad civil que se deba
exigir a *Chelvariano Beltrán*

Beltrán,

como consecuencia de su o-
posición al triunfo del Movi-
miento Nacional.

Dios gue. a V.E. mu-
chos años.

Baragosa a 3 de
Agosto de 1934.
2º. Luis Enrique



Luis Enrique

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL
DE INCAUTACIONES

M. 7.981.018

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Impresión de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Dignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por otro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial, se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

(Conclusión: Véase B. O. núm. 260)

NORMAS

para la liquidación de existencias de vinos de «Málaga» situados fuera de la zona de crianza.

Disposiciones transitorias.

Para la comprobación y liquidación de existencias de vinos, para los cuales se estimó que corresponde la denominación de origen "Málaga" con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden, por los propietarios de bodegas, almacenistas o exportadores situados fuera de la zona de crianza que se señala, se observarán las siguientes normas:

1.^a Declarar ante la Junta Vitivinícola Provincial donde radique el comerciante o exportador, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado" y por medio de relaciones juradas, las cantidades de vino de "Málaga" que tengan en existencia, entendiéndose que el no hacer uso de este derecho excluye para lo sucesivo la venta de los vinos con la denominación "Málaga".

De manera excepcional, para los comerciantes o industriales situados en zona no liberada, podrán acogerse a lo que disponen las presentes normas, solicitándolo oportunamente de la Junta

Vitivinícola correspondiente dentro del primer mes siguiente a la fecha de su liberación.

2.^a A los efectos anteriores no serán computables las cantidades de vinos adquiridos con posterioridad a la publicación de esta Orden.

3.^a Presentada ante la Junta Vitivinícola Provincial la declaración de existencias, deberá justificar el comerciante o exportador su cualidad de tal, mediante documentos oficiales que acrediten se dedicaba a la venta de vinos "Málaga".

4.^a Cumplidos los requisitos anteriores, las Juntas Vitivinícolas ordenarán a los vendedores la comprobación de cantidades y tipos declarados, así como la toma de muestras por triplicado, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

5.^a La Junta Vitivinícola remitirá al laboratorio oficial más próximo las muestras de vino tomadas por los vendedores, el que por un análisis somero y singularmente organoléptico dictaminará, en un plazo de diez días, si las características comerciales de las muestras responden a la de los vinos "Málaga" cuyo cuadro figura en el presente Reglamento.

6.^a Si el dictamen del laboratorio fuese contrario a la aplicación de dicha denominación, la Junta lo comunicará así al declarante, el cual no podrá en lo sucesivo vender o exportar dichos vinos con la denominación "Málaga".

7.^a Si el declarante no estuviese conforme con el dictamen emitido por el laboratorio, lo hará constar así ante la Junta, la cual remitirá

otra de las muestras obtenidas por el vecedor al Laboratorio de la Sección Agronómica de Málaga, que en el plazo de diez días dictaminará en definitiva.

8.^a Se concede un plazo no prorrogable de un año, a partir de la publicación de esta Orden, durante el cual los comerciantes y exportadores de vinos "Málaga" situados fuera de la zona de crianza puedan realizar la liquidación de las existencias declaradas según el artículo 1.º, utilizando el nombre de "Málaga", pero sin derecho al precinto de garantía de origen.

Para los comerciantes y exportadores de vinos "Málaga" que actualmente se hallan en zonas no fibradas, se aplicará el plazo de un año, de manera análoga a lo dispuesto en la base primera.

9.^a Los acuerdos para la utilización del nombre de "Málaga" durante el período que se señala serán puestos en conocimiento del Consejo Regulador de la denominación de origen "Málaga", así como de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

10.^a Todos los gastos que se originen en la inspección y comprobación de cantidades, toma de muestras y fijación de características, serán de cuenta del interesado solicitante.

Disposición final.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en esta Orden.

Burgos, 20 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

(Modelo a que se refiere la Orden precedente)

Características de los diversos vinos típicos amparados por la denominación de origen que se protege

CLASES DE VINO Y SUS DENOMINACIONES	Densidad		Alcohol	Extracto seco reducido	COLOR
	Beaumé				
Málaga dulce color.	8 a 12	14 a 18	20 a 50	Muy obscuro, en capas gruesas casi negro y en finas marrón obscuro.	
Málaga blanco dulce	Oro, hasta.	5 a 9	15 a 18	20 a 40	Amarillo oro.
	Obscuro	5 a 9	15 a 18	20 a 45	Ambar obscuro.
Málaga semidulce	Blanco	2 a 4	16 a 20	20 a 35	Amarillo oro.
	Tinto	2 a 4	16 a 20	20 a 35	Rojizo.
Málaga Lágrima	Oro, hasta.	6 a 10	15 a 18	20 a 35	Oro viejo.
	Obscuro	6 a 10	15 a 18	20 a 40	Ambar obscuro.
Málaga Lágrima Christí.	Oro, hasta.	8 a 12	15 a 18	20 a 40	Oro viejo.
	Obscuro	8 a 12	15 a 18	20 a 45	Ambar obscuro.
Pero Ximen	6 a 13	16 a 20	20 a 50	Muy obscuro, con reflejos rojizos.	
Málaga moscatel	6 a 13	15 a 20	20 a 40	Desde amarillo oro a ámbar obscuro.	
Málaga Romé	Tinto	2 a 8	15 a 20	20 a 35	Rojizo.
	Blanco	2 a 8	15 a 20	20 a 35	Oro
Málaga blanco seco	15 a 22	14 a 35	Amarillo pálido a ámbar.		
Tintillo de Málaga	6 a 10	15 a 18	20 a 45	Rojizo.	
Málaga pajarete	2 a 6	15 a 20	20 a 35	Ambar a ámbar obscuro.	

(Del Boletín Oficial del Estado número 308, fecha 23 de octubre de 1937).

SECCION QUINTA

Núm. 5.241.

Instituto Geográfico y Catastral de la provincia de Zaragoza.

1.ª BRIGADA DE PARCELACION

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Morata de Jalón que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, será expuesto al público los planos parcelarios y relación de características del polígono núm. 17 en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta pericial de Morata de Jalón, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de la primera brigada, Mariano Bayo.

Comisión Provincial de Incautaciones

Núm. 5.221.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Gregorio Alegre Forcadá, vecino de San Mateo de Gállego. (Expte. 3.370)

Antonio Arruga González, vecino de id. (Expte. 3.371)

Agustín Castillo Pascual, vecino de id. (Expte. 3.372)

Julián Forcada Miguel, vecino de id. (Expte. 3.373)

Carlos Arruga Bernal, vecino de id. (Expte. 3.374)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 5.221.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Luis Nuviola Laborda, vecino de Nuez de Ebro. (Expte. 3.375)

Emilio Sánchez Berdala, vecino de id. (Expte. 3.376)

Félix Bosque Clavero, vecino de id. (Expte. 3.377)

José Pérez García, vecino de Nuez de Ebro. (Expte. 3.378)

Eugenio Pallás Gracia, vecino de id. (Expte. 3.379)

Segundo Barbastro Bartolomé, vecino de id. (Expte. 3.380)

Agustín Abuelo Almorín, vecino de id. (Expte. 3.381)

Francisco Benéck Gallán, vecino de id. (Expte. 3.382)

Aurelio Pueyo Laborda, vecino de id. (Expte. 3.383)

Mariano Granjel Arruga, vecino de id. (Expte. 3.384)

Mariano Beltrán Almorín, vecino de id. (Expte. 3.385)

Antonio Usón Mongay, vecino de id. (Expte. 3.386)

Pascual Labasa Celma, vecino de id. (Expte. 3.387)

Luis Beltrán Cirasueta, vecino de id. (Expte. 3.388)

Dionisio Labasa Beltrán, vecino de id. (Expte. 3.389)

Faustino Pueyo Gálvez, vecino de id. (Expte. 3.390)

Mariano Aznar Cander, vecino de id. (Expte. 3.392)

Diego Sánchez Uriel, vecino de id. (Expte. 3.393)

Pedro Sánchez Berdala, vecino de id. (Expte. 3.394)

Simón Almorín Gracia, vecino de id. (Expte. 3.395)

Dámaso Gimeno Expósito, vecino de id. (Expte. 3.396)

Eduardo Clavería Doñate, vecino de id. (Expte. 3.397)

Luis Balduque Saló, vecino de id. (Expte. 3.398)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 5.221.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Julio Clemente Moros y su esposa, Pilar Mainar, vecinos de Salillas de Jalón. (Expediente 3.391)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Jacinto García Monje, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 5.218.

RELACION de transacciones de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de octubre de 1937.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Amilcar	1.007	Rafael Llop	Moyuela (Zaragoza)	Gerardo Pérez	Torre, 15
Citroën	1.585	Vicente Guillén	Justibon (Zaragoza)	José García	Mandás, 5, San Sebastián
Idem	1.662	Vicente Casaus	Sangüesa, 8	José M.º Fernández	Estebanes, 31
Idem	2.081	Miguel España	Campoamor, 24	Félix Barredo	Casta Alvarez, 8
Idem	2.113	Dellín Aralona	Valencia, 6	Angel Talamás	Avenida Siglo XX, 51
Crysler	2.404	Joaquín F. San Pio	Calahorra (Logroño)	Pedro C. Talas	Hecho (Huesca)
Citroën	2.491	Manuel González	Coso, 87	Isidoro Espandi	Logroño
Studebaker	2.589	Auto Radio, Limitada	Coso, 87	Ascension Altó	Canet Novell (Llida)
Essex	2.712	Santiago Escoban	Usaiz (Navarra)	Isidoro San Sebastián	Usaiz, San Sebastián
Essex	2.752	Manuel Mateado	Montemolin, 30	Julian Yurriano	Usaiz, 12, San Sebastián
Essex	2.873	Gregorio Monreal	San José Calasanz, 12	Gregorio Sanjaquin	Alcañá, 9
Whippl	3.125	José Gil	Coso, 61	Francisco Nagá	Pradilla, 24
Idem	3.300	Sahin y Compañía	Paseo del Ebro, 162	José Aluga	Muel (Zaragoza)
Idem	3.326	Andrés Priazo	Espoz y Mina, 43	Emilio Sahiún	Paseo del Ebro, 168
Idem	3.380	Dámaso Munárriz	Casacante (Navarra)	Maria Villetas	Don Jaime, 25
Ford	3.440	Fernando Adiego	Epila (Zaragoza)	Carlos Munárriz	Peralta (Navarra)
Chevrolet	3.551	Francisco Alcalá	Estebanes, 14	Lacia Caro	Vara del Rey, 20, Logroño
Talbot	3.565	Quintana y Compañía	Coso, 52	Gerardo Hernández	Cortes (Navarra)
Ford	3.615	Angel Graciar	Moarés, 8	Nicolás González	Escuebas Plas, 14
Ford	3.711	Ovidio Ripio	Coso, 87	Nicolas Andiego	Villa Pastora (Barrio Vencidá)
Essex	4.063	Auto Radio, Limitada	Torralba de la C. (Zaragoza)	Julian Sraido	Urriza, 9, Bilbao
Ford	4.297	Gil Santamaría	Coso, 87	Pedro Hernández	Calahorra (Zaragoza)
Ford	4.337	Auto Radio, Limitada	Coso, 87	Arturo Collares	García Salvator, 8
Ford	4.404	Auto Radio, Limitada	Coso, 87	Antonio Barluenga	Funes, 3
Dord	4.722	Fermín Bueno	Aben-Aite, 48	Pablo Sánchez	Averbe (Huesca)
Chevrolet	4.729	Vicente Baztán	Sos (Zaragoza)	Lorenzo Artigas	Ovega (Soria)
Ford	4.761	Andrés Comerás	Carriena (Zaragoza)	Horacio Barcia	Anaya, 9, Pamplona
Chevrolet	4.843	Autobuses Peliclas, S. L.	Zapata, 2 bis	Federico Ruiz	Pitillas (Pamplona)
Federal	4.964	Autobuses Peliclas, S. L.	Nanancia, 2	Graí. Autobuses Urbanos Z.	Via Pignatelli, 3
Ford	5.161	Arturo Agud	Bianca, 8	Servando López	Plaza Castelar, 10
Ford	5.334	Enrique Giménez	A. Salamanca, 5, San Seb.	Enrique Giménez	P.º Salamanca, 5, San Sebastián
Idem	5.356	Pedro Andrés Junza	Alagon (Zaragoza)	Luis José Zinzanegui	Larrategui, 40, Bilbao
Dodge	5.646	Domínguez Aurá	Tudela (T. Pamplona)	Agustín Motuola	Tarazona (Zaragoza)
Ford	5.695	Auto Radio, Limitada	Pradilla, Pamplona, 2	Antonio Alcañá	Pradilla, 8, Pamplona
Fiat	5.817	Auto Radio, Limitada	Pradilla, Pamplona, 2	Ramón Guilañas	Pradilla, 8, Pamplona
Citroën	5.817	Auto Radio, Limitada	Pradilla, Pamplona, 2	Adolfo Moral	Pradilla, 8, Pamplona
Pagion	6.585	Juan Bosque (En depósito)	Idem	Juan Bosque (Cancelación)	Dr. Carrada, 278
Idem	6.585	Juan Bosque	Idem	Ratael d' Harcourt	Alfonso, 26 y 28

Zaragoza, 31 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Ingeniero-lete, Jaime Ramon e. l.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 5.218.

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de octubre de 1937.

Número de matrícula	MOTOR		FORMA	Número de asientos	Tarifa	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio	P.
	Marca	Número								
Z-6.620	Ford.	V-103.703	Furgón	8	4	«Auxilio Social»		Coso, 104.		

Zaragoza, 31 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Ingeniero-lete, Jaime Ramon e. l.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Matrícula industrial.

5.237. — Undués Pintano

Padrón de edificios y solares.

5.251. — Castejón de las Armas

Presupuesto municipal ordinario.

5.253. — Ejea de los Caballeros

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

5.252. — Luna

Repartimiento de rústica y pecuaria.

5.251. — Castejón de las Armas

ALMONACID DE LA SIERRA Núm. 5.231.

Habiendo acordado el Ayuntamiento que presido proveer interinamente la plaza de guarda de este municipio, encargado además del arreglo y conservación de caminos vecinales, mediante la dotación anual de 1.093' 20 pesetas, se pone en conocimiento de cuantos pudiera interesarles que durante el plazo de quince días contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia podrán presentarse solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo añadir que será condición precisa que el solicitante acredite su buena conducta, hallarse comprendido dentro de la edad de 25 a 50 años, no padecer defecto físico ni haber pertenecido nunca al llamado Frente Popular. Igualmente advertimos que el nombramiento se hará libremente por la Corporación, sin establecerse entre los concursantes preferencia alguna, vieniendo también obligado el agraciado a cesar en el cargo cuando dicha Corporación municipal lo disponga, sin poder alegar ningún derecho ante el carácter de interino y provisional que mencionamos al anunciarlo.

Almonacid de la Sierra, 30 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Francisco Ibáñez. — El Secretario, Placentino Cobos.

ALMONACID DE LA SIERRA Núm. 5.231.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento fecha 2 de julio de 1924, sobre Contratos municipales, se anuncia al público por término de ocho días el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta villa para proceder al arriendo de los derechos de balsa, mercado y peso público, desde 1.º de enero próximo al 31 de diciembre del mismo año, al objeto de oír reclamaciones; haciendo presente que de no haber ninguna, tendrá lugar la primera subasta en esta Casa Consistorial el día 18 de diciembre próximo y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, celebrándose una segunda, si resultase desierta, diez días después, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos, mediante la rebaja del 25 por 100.

Almonacid de la Sierra, 30 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Francisco Ibáñez. — El Secretario, Placentino Cobos.

CUBEL Núm. 5.249.

El día 10 de noviembre próximo, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejel en quien delegue, la subasta de leñas del monte de este pueblo denominado «La Sierra», bajo el tipo de 750 pesetas y demás condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 24 de julio último.

Cubel, 30 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Benito Gordo.

DAROCA Núm. 5.141.

Aprobado por los representantes de la Mancomunidad del partido el presupuesto de cargas de administración de justicia para el actual año 1937, se expone al público por término de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Daroca, 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Alfonso Bernad.

MALPICA DE ARBA Núm. 5.250.

Durante los días 15 al 20 del actual mes de noviembre, ambos inclusive, y durante las horas de nueve a doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del tercero y cuarto trimestres del repartimiento general del actual ejercicio en su período voluntario, así como de todos aquellos recibos que en su período de ejecutiva se hallen pendientes de pago de anteriores ejercicios.

Malpica de Arba, 1.º de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Domingo Campos.

MOROS Núm. 5.248.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento sobre contratación de servicios municipales, de 2 de julio de 1924, se anuncia al público por término de cinco días el acuerdo municipal referente a las condiciones para contratar mediante subasta el servicio del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, a contar del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1938, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirán.

Moros, 1.º de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Bueno.

TARAZONA Núm. 5.051.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona durante el mes de agosto de 1937:

Sesión ordinaria del día 2 (primera convocatoria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pedir al Distrito Forestal pequeñas rectificaciones en el plan de aprovechamientos concedidos a este municipio en los montes el «Cierzo» y «Valcardera» para el año 1937-38.

Silenciar la contestación a la circular de la Junta Técnica del Estado remitida por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, sobre la aplicación de prisioneros de guerra en obras municipales.

Expresar la satisfacción del Concejo por el entusiasmo con que se celebró el Homenaje al Frente en el día de Santiago y aprobar el importe del obsequio ofrecido a los soldados hospitalizados en el Monasterio de Veruela.

Se aprueba una factura de 7 pesetas a favor de Aurelio Galán, por un servicio de automóvil a Los Fayos.

Ampliar la obra de distribución de aguas hasta el convento de Carmelitas de Santa Ana.

Queda sobre la mesa un informe del señor Ingeniero municipal proponiendo la recepción de las obras de traída y distribución de aguas.

Aprobar las liquidaciones números 8 y 8 bis de ejecución de obra en la de distribución de aguas, importantes 7.196'88 pesetas la primera y 380'27 la segunda.

Dedicar a José Antonio Primo de Rivera la calle de Lamana, colocando placa de mármol.

Designar para el establecimiento de los días de Plato Único y Sin Postre una comisión especial compuesta por el señor Alcalde y los Sres. Gracia, Hernández, Marqueta y Cortés.

Se fija el programa de fiestas religiosas y benéficas que habrán de celebrarse el día de San Agustín, presidiendo de todo festejo profano.

Que se lleve a efecto por una comisión especial el expurgo de obras innorales, antipatrióticas y revolucionarias de la Biblioteca pública municipal.

Aprobar un escrito de la Alcaldía pidiendo la construcción de un mausoleo donde se recojan los gloriosos restos de los hijos y vecinos de Tarazona que murieron por Dios y la Patria en esta guerra en que se defiende la independencia de España y su catolicismo, encomendando al Arquitecto D. Ramón Mariárena la redacción del boceto precursor del proyecto.

Adquirir el compromiso de abonar las tasas que por servicios tenga establecida la Diputación provincial por la redacción de un proyecto de pavimentación del camino de Malón-Grisel, en el trozo vulgarmente denominado camino de la Estación, depositando su importe una vez que sean fijadas y antes de la realización del servicio.

Que por la Intervención se señale la partida del presupuesto ordinario aplicable a los gastos que pueda ocasionar el establecimiento de un gallinero en el grupo escolar «Allué Salvador», y que se indique por la Alcaldía a la Inspección Provincial Veterinaria la conveniencia de que señale el lugar donde deba emplazarse.

Queda enterado el Concejo de la circular número 3.674 de la Delegación de Hacienda sobre elaboración de presupuestos.

Se aprueba el gasto ocasionado por el viaje a Moncayo de una comisión para asistir a la misa pontifical que se celebró el día 18 de julio último.

Autorizar a Anaecto Moreno para ocupar habitaciones de la casa de guardas de Agramontes durante quince días.

Hacer constar en acta el sentimiento del Concejo por el fallecimiento del padre político del Concejel don Florencio Dominguez.

Sesión extraordinaria del día 10 (primera convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Previo expediente en legal forma tramitado, y de conformidad con la propuesta del señor Juez instructor y de la Comisión de Personal, se acordó por unanimidad y por más de las dos terceras partes de Concejales que integran este Ayuntamiento, la destitución del Guardia municipal Jesús Pérez Gracia.

Por orden del Excmo. señor Gobernador civil, da cuenta el señor Alcalde de haber entregado la llave del Refugio del Moncayo al señor Director de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, acordándose que una comisión formada por el señor Presidente y los señores Enciso y Núñez se entreviste con aquella Autoridad para tratar de la formal entrega de dicho edificio al Patronato Nacional de la Lucha Antituberculosa.

Aprobar la cuenta de caudales del segundo trimestre de 1937.

Se aprueban los proyectos de urbanización de las plazas de La Seo y de San Francisco redactados por el Arquitecto D. Ramón Mariárena, encomendando a las Comisiones de Hacienda y Fomento informes sobre su ejecución.

Subastar los pastos y corral de la dehesa «Carrera de Cintruénigo» en las condiciones que se aprueben.

Desestimar una instancia de Paula Blas, pidiendo la condonación de recibos por labor y siembra en el «Cierzo», y otra de Pedro Pérez y Faustino García, de Torrellas, por la que piden que se les indemnizase por la corta de dieciocho árboles efectuada por este Ayuntamiento en terrenos de la dehesa «Carrera de Cintruénigo», por resultar éstos de propiedad municipal.

Se inhibe el Ayuntamiento de entender en la reclamación formulada por Francisco Yécora, con relación a ciertos terrenos de Antonia Serrano y Justo Ciordia, por hallarse enclavados fuera del patrimonio municipal.

Sesión ordinaria del día 16 (primera convocatoria).—Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Asimismo fué aprobado el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de abril último.

Queda enterado y conforme el Concejo del plan de aprovechamientos concedidos para el año 1937-38 en la «Dehesa de Moncayo».

Aprobar una factura de 135'25 pesetas a favor de D. Luis Martínez Moreno.

Facultar al señor Alcalde para vender la chatarra que exista en almacenes municipales a Dionisio Cabezas, con destino al servicio del Estado y siempre que acredite éste estar autorizado para tal fin.

Se aprueba una moción de los señores Dominguez (D. Florencio) y Cortés, relativa al mercado de trigos recolectados en este término municipal.

Se declara exento del pago del servicio de agua potable y de la cuota del repartimiento vecinal al edificio donde está instalado el Orfanato de Guerra y mientras se aplique a este objeto.

Así resulta del libro original, al que me remito.

Y para que conste, redacto el presente extracto con el visto bueno del señor Alcalde, en Tarazona a quince de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Constancio Núñez.—V.º B.º: El Alcalde, Félix Illari.

Diligencia: Tarazona, 18 de octubre de 1937.—Hago constar que este extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de hoy, acordando su publicación en forma reglamentaria, de lo que certifico: El Secretario, C. Núñez Berdonces.

Otra: Tarazona, 19 de octubre de 1937.—En esta fecha se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil un ejemplar de este extracto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se fija otro ejemplar en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de lo que certifico.—El Secretario, C. Núñez Berdonces.

ALAGON Núm. 5.161.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Alagón durante el finado mes de septiembre: Sesión ordinaria del día 1.º.—Aprobar el acta de la anterior.

Tener presente, para su debido cumplimiento, las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales sobre acumulación de plata, precios de maderas y trigos e inspección de viviendas.

Aceptar la propuesta de la presidencia para designar una comisión que se encargue de recaudar fondos con destino a la reparación de la iglesia de San Antonio, incendiada por los revolucionarios.

Comemorar la festividad de nuestra excelsa Patrona, la Santísima Virgen del Castillo, con los cultos religiosos acostumbrados en años anteriores, limitando los profanos en atención a las actuales circunstancias porque atraviesa la Nación a lo estrictamente indispensable.

Sesión del día 8.—Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterados de la correspondencia oficial reci-

bida desde la última sesión, cuyas disposiciones se tendrán presentes para su debido cumplimiento.

Darse por enterados del resultado que ofrece la administración del arbitrio sobre carnes en el finado mes de agosto.

Designar a los jornaleros Ignacio González Gustrán y Pedro Ariza Blanco para formar parte de la comisión del «Día del Plato Único» y «Día sin Postre», conforme a las órdenes recibidas de la Superintendencia.

Autorizar a Toribio Ruiz Rúa para el cerramiento de una parcela de su propiedad en el camino de la Azucara, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Conceder asimismo autorización a Jacinto Comenge para construcción de un edificio en la carretera de Logroño a Zaragoza, conforme al proyecto y memoria descriptiva aprobados por el Inspector-Secretario municipal de Sanidad y a la circular de la Fiscalía Superior de la Vivienda de 28 de abril de 1937.

Declarar conforme la cuenta de ingresos y gastos que rinde el Depositario municipal, correspondiente al segundo trimestre del año actual, con los justificantes que la acompañan.

Sesión del día 15.—Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los Boletines de la última semana, que se tendrán presentes para su debido cumplimiento.

Passar a Depositaria, para su formalización en cuentas, una carta de pago por aportación forzosa municipal, con recargos de contribuciones retenidos en la Delegación de Hacienda.

Autorizar al tabalero Doroteo Benito para vender la carne de cordero al precio de 3'40 pesetas kilo, por ser corriente en plaza.

Sesión del día 22.—Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los Boletines de la última semana, que se tendrán presentes para su debido cumplimiento.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al finado mes de agosto, al que se dará el curso reglamentario.

Aprobar asimismo la distribución de fondos para el actual trimestre conforme a la relación de fondos presentada por Secretaría.

Proceder al blanqueo y limpieza de los locales escuelas, donde han estado alojadas las fuerzas militares, dejándolas en condiciones de funcionamiento para el día 1.º de octubre próximo.

Sesión del día 29.—Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los Boletines de la última semana, que se tendrán presentes para su debido cumplimiento.

Hacer constar en acta la más viva satisfacción de este Ayuntamiento por la acertada designación del ilustre General Moscardó para el mando del 5.º Cuerpo de Ejército.

Facultar a la presidencia para adquirir una bandurria con destino a dos legatarios del sector de Fuentes de Ebro, como así lo tienen solicitado.

Dar las más expresivas gracias a D. Pascual Sayos, por su generoso ofrecimiento de treinta bancos con destino a la restauración de la iglesia de San Antonio.

Poner en conocimiento del vecindario, mediante la publicación de los bandos correspondientes, la invitación del señor Alcalde de Zaragoza, para el homenaje que se proyecta efectuar a las madres de los combatientes coincidiendo con las fiestas del Pilar.

Corresponder al saludo que dirige al Ayuntamiento D. Jesús Casabona Frailé, con motivo de su nombramiento para el cargo de Juez municipal suplente de esta villa.

Dejar pendiente de estudio la autorización de Obras Públicas para el ensanche de la alcantarilla que cruza la carretera a la entrada de la población, por si puede llevarse a efecto de acuerdo con los regantes interesados y Sindicato.

Disponer el pago de varios recibos por seguro de incendios, accidentes y retiro obrero.

Autorizar hasta nuevo acuerdo la extracción de estiércoles y fiemos hasta las diez horas.

Anunciar la vacante interina de encargada de la portería del Colegio de San Antonio, con los derechos y obligaciones estipulados.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día 27 del actual.

Alagón a 28 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del Ayuntamiento, Guillermo Arilla.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Vera.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.243.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de requerimiento

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado bajo el número 355 de 1935, sobre parricidio, contra Domingo Almáu Bernal, que se hallaba cumpliendo condena en el penal del Dueso y que en la actualidad se ignora su paradero, se ha acordado por medio de la presente requerirle para que pague a los herederos de la interfecta María García Gimeno la suma de quince mil pesetas a que como indemnización de perjuicios también fué condenado.

Y para que pueda llegar a conocimiento del interesado, se expide la presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.244.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de requerimiento.

Por resolución del señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta capital, dictada en el día de hoy en la ejecutoria de causa seguida en este mismo Juzgado bajo el núm. 596 de 1934, sobre infracción de la Ley de Caza, contra Carlos Gariz Calvete, vecino de Alfajarín, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado requerirle por medio de la presente para que en término de cinco días a partir del siguiente al en que la presente se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, satisfaga la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que como pena de multa se le impuso por dicha causa.

Y para que pueda llegar a conocimiento del interesado, se expide la presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.245.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Por resolución del señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital, dictada con esta fecha

en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado bajo el número 297 de 1932, sobre daños, contra Luis Valer del Río, se ha acordado hacer saber al perjudicado en dicha causa D. Félix Pérez Mené, cuyo paradero se ignora, el derecho que le asiste de reclamar de aquél, en forma legal, el pago de la indemnización de perjuicio a que se le condenó, que es de trescientas cincuenta pesetas, y de no abonarlas dicho procesado, reclamarlas de la Compañía de Tranvías de Zaragoza.

Y para que llegue a conocimiento del interesado, se expide la presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.246.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en prevención de abintestado de Concepción Larios, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes muebles que se reseñan en el edicto número 4.675, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 5 de octubre último, rigiendo para esa subasta las mismas condiciones que se determinan en expresado edicto y habiéndose señalado para que la misma tenga lugar en la sala-audience de este Juzgado el día 16 del actual, a las once, cuyos bienes están valorados en doscientas treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.247.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido e instructor del expediente que se dirá;

Hago saber: Por el presente se cita a Alejandro Sangorrín Baztán, vecino de Castiliscar, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime conveniente a resultados del expediente que contra el mismo se sigue en este Juzgado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sos del Rey Católico a dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

-000- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION -000-

Hijas
~~Número Uno. Paragona.~~

EXPEDIENTE NUM. 3.385

NUM. EN EL JUZGADO ~~256~~ 1.8-1938

ANO de 1.937

EXPEDIENTE

para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir á MARIANO BELTRAN ALAMORIN, de Nuez de Ebro,

como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.



+ 4

236

Apartado A.

Concejal del Frente Popular.

Haciendo uso de las facultades conferidas por el art 6.º del Decreto de 10 de Enero último, esta Comisión provincial de mi presidencia, ha acordado designar a V. S. Juez instructor del expediente que se ha iniciado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a D. Mariano Beltrán Almorin de Nuez de Ebro, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional; debiendo atemperar V. S. su actuación a lo dispuesto en dicho Decreto y en la norma 3.ª de las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 del pasado Enero, cuidando escrupulosamente de que no se sujeten a incautación y trabas otros bienes que aquellos que pertenezcan exclusivamente al inculpado.

Sírvase acusar recibo de la presente orden.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 26 de Octubre de 1937.



ST. D. Ángel Miranda Juez de instrucción de 1 Juzgado núm. 1
de Zaragoza

NOTA.-Al acusar recibo hágase referencia al número del expediente.

ALISTIA

PROVIDENCIA JUEZ

SR.

Miranda.

Zaragoza a tres de Noviembre
de mil novecientos treinta y siete.
Por recibido el anterior oficio

acúsesse recibo; fórmese el oportuno expediente que se instruirá con arreglo al Decreto-Ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero último y norma 3.ª de las contenidas en la Orden de la Junta Técnica del Estado de la misma fecha; se designa Secretario al de este Juzgado que refranda la presente; oírgase al inculpado, si fuere posible; recíbese información testifical; y reclámense a la Alcalde, Guardia Civil y

Sr. Juez Municipal
informes acerca de

de Hues de Ebro la posición ideológica del encartado, sus actividades en el campo político y sindical, organizaciones de uno y otro orden a que haya pertenecido, cargos que en ellas haya desempeñado y cuantos datos sean necesarios para fijar su responsabilidad directa ó subsidiaria, por acción ó omisión, de daños ó perjuicios de todas clases ocasionados directamente ó como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional

Lo mandó y firmo S.º: doy fé.

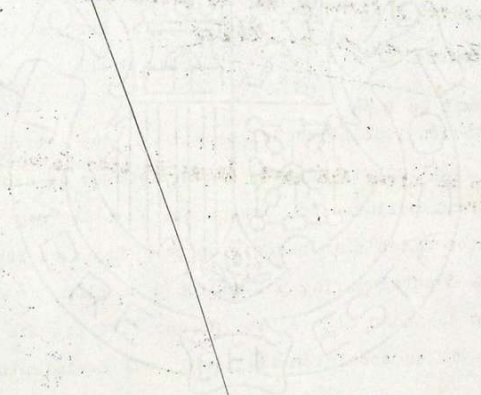
E/.

Suplente de Fernando Garcia Barralá

DILIGENCIA.- Se cumple lo mandado; doy fé.

Garcia Barralá

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



33 6

Providencia Juez / Híjar a once de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

Sr. Beguiristain/

Por recibido el anterior oficio del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión provincial de incautaciones, por conducto del Juzgado de Instrucción de Pina de Ebro al que acudiese recibo así como a aquel; formese el oportuno expediente que se registrará. Se designa Secretario al de este Juzgado y dirijase carta orden al Juzgado Municipal de Pina de Ebro para que se oiga al inculpado Mariano Belban Almon si fuera posible o exprese, en caso negativo, su actual residencia; reclame de la alcaldía y de la Guardia civil informes respecto de los antecedentes ideológicos del encartado y su actuación en cuanto al Movimiento Nacional, evacuando las citas que resulten de dichos informes y declaración, e informando dicho inferior acerca de los mismos extremos, e interés, además, de la citada alcaldía, se manifieste el número de personas de la familia del expedientado que se hallen a su cuidado y parentesco que les una con el mismo.

Lo acordó y firma S. Sa. de quedoy fè.

Beguiristain

Joaquín

Diligencia/ En el mismo día quedó cumplido todo lo acordado de que doy fè.

Ric



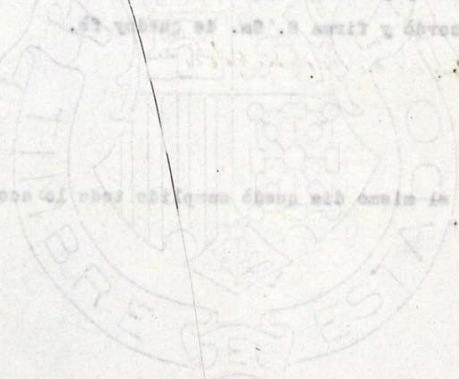
Provincias de... / para a obra de todos de las...
de 7 años.

Dr. ~~Benjamin~~

Por recibido el extracto del... del...
de la Comandancia Provincial de...
las obras de construcción de...
en un caso a... foros en...
disponer de... de...
se debe ordenar al... de...
se tiene el...
al...
al...
de la... y de la...
to de las...
ción en...
que...
dicho...
abismo de la...
nuncios de la...
unidos y...
al...
de... y...
de...

En... y... de...
de...

El... de...
de 7...



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Núm. Uno. = Zaragoza.

--oOo--

En el expediente que ins-
truyo a virtud de designación de la
Comisión Pcial. de Incautaciones, pa-
ra declarar administrativamente la
responsabilidad civil que se deba exi-
gir a MARIANO BELTRAN ALMORIN? VECINO
de ese pueblo,
Expediente como consecuencia de su oposición al
Núm. 256. triunfo del Movimiento Nacional, di-
rigo a V. la presente, a fin de que,
a la mayor brevedad:

Se reciba declaración, si fuere po-
sible, al inculpado, ó acreditándose
en forma su desaparición.

Se reciba declaración a las perso-
nas que considere necesario, idóneas
y de reconocida moralidad, acerca de
la posición ideológica del inculpado,
sus actividades en el campo político
y sindical, organizaciones de uno y
otro orden a que haya pertenecido,
cargos que desempeñara y cuantos da-
tos sean necesarios para fijar su
responsabilidad directa o subsidia-
ria, por acción ú omisión, de daños
o perjuicios de todas clases ocasiona-
dos directamente o como consecuen-
cia de su oposición al triunfo del
Movimiento Nacional.

Se informe por V. y además reclame
y aporte informes de la Alcaldía y
Guardia Civil
sobre los mismos extremos indicados.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza 3 Noviembre 1937. II Año Triunfo

[Firma manuscrita]

M. 7.995.738

CION.- También se acreditará mediante informe de la Alcaldía, el número de personas de la familia del inculpado, que se hallasen a su cuidado, y parentesco que les una con el mismo.

St *Y*

Previdencia) Nuez de Ebro diecisiete de diciembre de mil novecientos trin-
 ta y siete. II año Triunfal.

Juez Sr)
 Gallego) Recibido el precedente escrito nº 256 del Juzgado de Instruc-
 cion nº I de Zaragoza cumplase cuanto en el se manda y al efec-
 to para que prsten declaracion acerca del inculpada, Mariana Bal-
 tran Almeria se designan a los vecinos de esta localidad D. Pa-
 ble Pueyo Galvez y D. Juan Seguer Labasa, requierase al Sr Alcal-
 de y Jefe del puesto de la Guardia Civil para que emitan el in-
 forme correspondiente, recibase declaracion al referido inculpa-
 do y diligenciado reportese a su precedencia.

Se manda y firma el Sr Juez de que yo el Secretario certifico



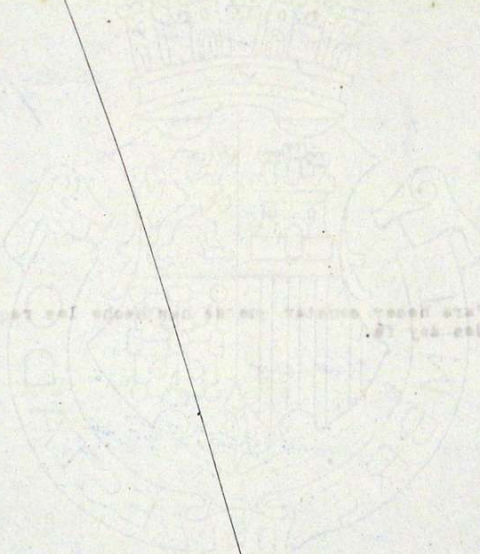
Juan Seguer Labasa
Leopoldo Marsca

Diligencia.-- Para hacer constar que se han hecho los requerimientos acor-
 dados dey fé.

Marsca

1888

... (mirrored text bleed-through from the reverse side of the page) ...



... (mirrored text bleed-through from the reverse side of the page) ...

69

Declaracion de Mariano) En Nuez de Ebro a cuatro de febrero de mil nove-
Beltran Almorin.....) cientos treinta y ocho.

Ante el señor Juez municipal y del Secretario que refrenda comparece previa citacion en la Sala de este Juzgado el que instruido con arreglo a derecho, prestó juramento y dice:

Llamarse como queda dicho, de cincuenta y cinco años de edad de estado casado, natural y vecino de este pueblo sin que haya sido procesado.

Enterado de su comparecencia dice: Que su ideología era izquierdista, que no actuado en politica; que pertenecia a la Union General de Trabajadores como jornalero agricola; que fue Concejal del Ayuntamiento del Frente Popular hasta que cesó en el cargo por orden superior y que es adicto al movimiento nacional.

Leida se ratifica y la firma con el señor Juez de que yo el Secretario certifico.



José Galvez

Mariano Beltran

Leopoldo Almorin

Declaracion de Pablo) En Nuez de Ebro a cinco de febrero de mil novecien-
Pueyo Galvez.-----) tos treinta y ocho.


Ante el señor Juez municipal y del Secretario que refrenda comparece en la Sala de este Juzgado, previa citacion el que instruido con arreglo a derecho, prestó juramento y dijo:

Llamarse como queda dicho, ser de sesenta y cuatro años de edad, casado, labrador natural y vecino de este pueblo con do

micilio en el mismo.

Enterado del objeto de su comparecencia dice: que la ideología de Mariano Beltran Almorin era socialista, que no demostró actividad en el campo político; que fué Concejal del Ayuntamiento del Frente Popular y que en la noche del veinte al veintiuno de julio de mil novecientos treinta y seis salió con la mayoría de los que pertenecian a la Union General de Trabajadores a las afueras del pueblo para en el caso de venir los marxistas unirse a ellos y oponerse a la fuerza pública nacional; que pertenecia a la organizacion de la U.G.T. de esta localidad.

Leida se ratifica y la firma con el señor Juez de que yo el Secretario certifico.



Juan Segura *Pablo Suro*
Severino Merca


Declaración de Juan Se-)
guer Labaga.-----)

En Nuez de Ebro a cinco de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

Ante el señor Juez municipal y del Secretario que suscribe, comparece previa citación en la Sala de este Juzgado, el que instruido con arreglo a derecho, prestó juramento y dijo: Llamarse como queda dicho, ser de treinta y ocho años de edad, casado, labrador, natural y vecino de este pueblo con domicilio en el mismo.

Enterado del objeto de su comparecencia dice: que la ideología de Mariano Beltran Almorin era socialista, que no mostró actividades políticas; que fue Concejal del Ayuntamiento del Frente Popular; y que pertenecia a la Union General de Trabajadores de esta localidad, sin que pueda dar mas datos.

Leida se ratifica y la firma con el señor Juez de que yo el Secretario certifico.



Juan Segura *Juan Segner*
Severino Merca

4 10

El que suscribe Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo requerido por la Autoridad judicial para que emitiese informe acerca del vecino de esta Localidad Mariano Beltran Almorin, tengo el honor de exponer lo siguiente: Que el referido individuo era socialista, sus actividades en el campo politico y sindical escasas, pertenecia a la U.G.T. era Concejal en el Ayuntamiento del Frente Popular, es casado jornalero agricola y vivia con su mujer y un hijo que en la actualidad se halla en filas por haberle correspondido ingresar.

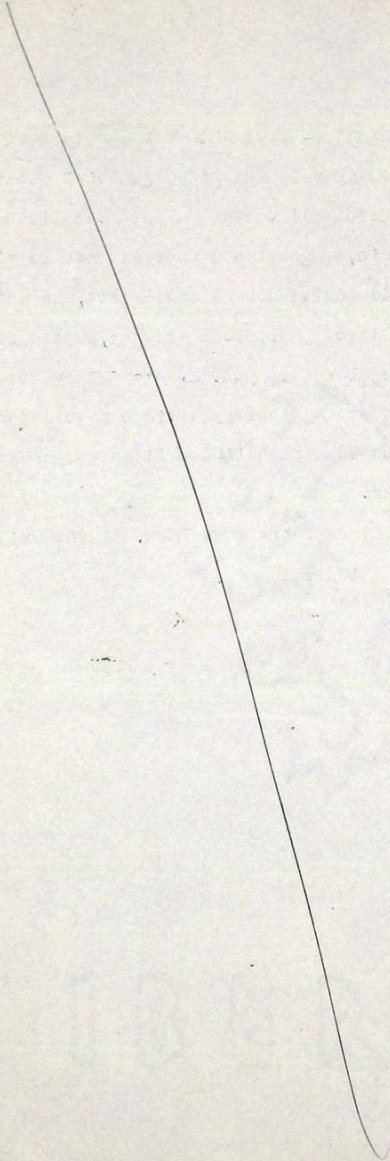
Nuez de Ebro 21 de febrero de 1938. II año Triunfal.

El Alcalde

Mariano Beltran

[Signature]





11 8

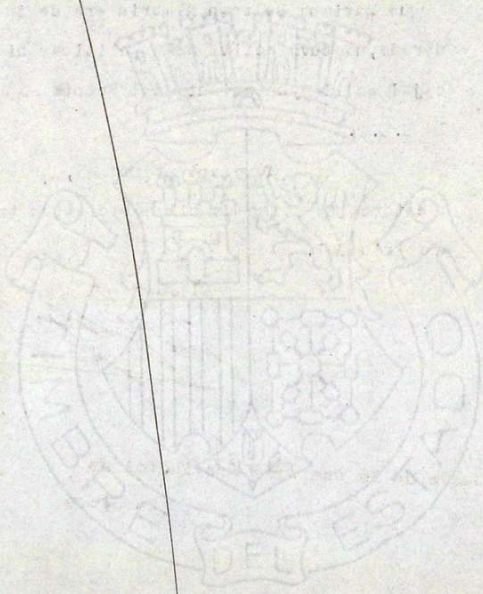
El que suscribe Juez municipal cumpliendo lo mandado en carta orden nº 256, del Juzgado de Instrucción nº I de Saragoza manifiesto lo siguiente:

que Mariano Beltran Almorin era de ideal socialista moderado, no tuvo actividades politicas ni sindicales, era Concejal en el Ayuntamiento del Frente Popular y pertenecia ad la U. E. T.

Para que conste firmo el presente en Huez de Ebro a catorce de marzo de mil novecientos treinta y ocho: II año Triunfal.

El Juez





~~10~~ 13

Providencia Juez / Hija catorce de Junio de mil novecientas treinta

Sr. Moso / ve

La anterior carta orden unase al expediente de su razón y esta terminado remitase a la Comisión de Incautación de bienes de la provin de Zaragoza con informe resumen

E Lo mando y firma el Sr. Juez en funciones de que doy fé.

José Moso

Jaapin Lora

Informe

que redacta el juez Instructor del expediente número 3385 seguido contra Mariano Beltran Almorin vecino de Nuez de Ebro por su pposición al movimiento nacional

De las declaraciones recibidas e informes aportado resulta que dicho incul-
pados era de ideologia izquierdista, pertencio a la U.G.T. y fue concejal
del frente popular, considerado enemigo de la causa nacional. Ha sido
oído y actualmente se halla prestando servicio en el Ejercito nacional.

Hijar 14 Junio de 1939. Año de la Victoria.

Justo Mose

Diligencia/En el mismo dia se deja nota y se remite compuesto de diez
folios; doy fé.

Lore





Para dar cumplimiento
 a mi respetable escrito de fecha
 3 del actual, tengo el honor
 de participar a V. S. que el ve-
 cino de H. de E. de El Sr. Mariano
 Beltrán Almoriz perteneció al
 partido socialista U. G. P. 3.º. Don-
 de no desempeñó cargo o alguno
 fue concejal del Ayuntamiento
 durante el presente popu-
 lar, cuya fatal contumacia
 le valió la censura de
 varios de mis concejales
 y sobre todo de las per-
 sonas de orden de las cua-
 les era enemigo irrecon-

Citiable, revelándose en todos sus actos como un carac
terizado en su vida y en su fin de la causa Nacional.
Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años

Alfajarín 22 de marzo 1939

111 años Triunfal

El Comandante Jefe

[Firma manuscrita]

Señor Jefe de la Ambulancia e Instrucción de
Hijas

174
Excmo. Sr.

Tengo el honor de manifestar a V. E. que en este Juzgado se ha recibido el expediente de incautación nº 3489 del de igual clase de Pina de Ebro, para la declaración administrativa de responsabilidad civil a exigir a Mariano Beltran de Urdem por su oposición al Movimiento Nacional.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Hijar 11 de Julio de 1938

1º año Triunfal

M. Segura



Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de
Incautaciones

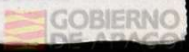
Zaragoza



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or reference line.



15

Excmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V.E. terminado el adjunto expediente número 9.985 seguido contra el Mariano E. Ebar vecino de Nuez de Ebro, compuesto de 10 folios. Dios guarde a V.E. muchos años. Hijaar 14 de Junio de 1939. Año de la Victoria



Justo Moso

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión provincial de Incautación de Bienes

Zaragoza

0
1
2

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

16

Providencia.—Zaragoza diecisiete de Julio de mil
novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Por recibidas las precedentes diligencias tramitadas por el Juez instructor designado y pasan a estudio y resolución de esta Comisión, al efecto de emitir el informe a que se refiere el apartado f) de las Normas publicadas en el *Boletín Oficial* del Estado, de fecha 11 de Enero de 1937, hecho lo cual, elévese el expediente original al Tribunal Regional de responsabilidades políticas para dictar el acuerdo definitivo procedente.

Así lo acordó la Comisión, de que yo el Secretario certifico.



INFORME

Esta Comisión provincial, cumpliendo lo dispuesto en la Norma f) de las publicadas en el *Boletín Oficial* del Estado de 11 de Enero de 1937, en relación al expediente instruido contra Mariano Beltran Almorin, de Nuez de Ebro, tiene el honor de informar lo siguiente:

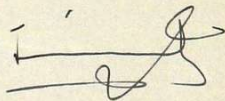
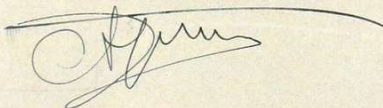
De las declaraciones e informes aportados al expediente se deduce que el inculcado era de ideas extremistas, afiliado a la U.G.T. desempeñó el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nuez de Ebro al servicio del Frente Popular y formó parte de los grupos que en la noche del 20 al 21 de Julio de 1.936 intentaron oponerse a la Guardia civil y al Movimiento Nacional; en la actualidad continua residiendo en el pueblo, habiendo prestado servicio militar cuando fue llamada su quinta.

Se halla por tanto incurso el inculcado en los casos b) e) y 1) del artículo 4º de la Ley de 9 de Febrero último, sin que concurren circunstancias modificativas de su responsabilidad y procede por ello imponerle la sanción que el Tribunal regional estime per-

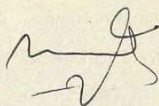
tinente entre las señaladas en el artículo 8º de la mencionada Ley.

Este Tribunal, no obstante con más acertado criterio resolverá lo que estime más conveniente al interés nacional.

Saragoza a diecisiete de Julio de mil novecientos treinta y nueve.-AÑO DE LA VICTORIA.-



Diligencia.-En de 13 NOV. 1939 de 1.939 se elevan estas diligencias acompañadas de atento oficio al Sr. Presidente del Tribunal regional; doy fé.



Primer 1939

Expediente núm. 3.385

Excmo. señor:

Cumpliendo lo dispuesto en el apartado f) de las Normas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del Estado de 11 de Enero de 1937, tengo el honor de elevar a V. E. debidamente informado por esta Comisión, el expediente compuesto de 16 expediente folios, tramitado contra Mariano Beltran Almora, de Nuez de Ebro en averiguación de su responsabilidad por actos contrarios al Movimiento nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza de 13 NOV. 1939 de 1939.

Año de la Victoria.



EL PRESIDENTE,

P. D.

Sr. Presidente del Tribunal regional de responsabilidades políticas -PLAZA.

Acta de la Sesión

Se abrió la Sesión a las 10:00 horas del día 15 de Mayo de 1957, con el objeto de tratar el punto de orden del día que se indica a continuación. En primer lugar se aprobó el informe de la Comisión de Estudios que se formó para el estudio del problema de la vivienda en el municipio de Villavieja. El informe fue leído por el Sr. D. Juan José de la Cruz, secretario de la Comisión. Después de leer el informe se procedió a discutir el mismo. En esta oportunidad se acordó que se continúe el estudio de la Comisión y que se informe al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión. Se levantó la Sesión a las 11:00 horas.

La Sesión se celebró en el día 15 de Mayo de 1957 en el Ayuntamiento de Villavieja, a las 10:00 horas.

El Presidente de la Sesión

D. J. J. de la Cruz



DILIGENCIA.—En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza uno de Junio de mil
novecientos cuarenta y uno

San Agustín

PROVIDENCIA.—Zaragoza uno de Junio de mil
novecientos cuarenta y uno

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

[Signature]

José M^a San Agustín

DILIGENCIA.—Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

[Signature]

EXPEDIENTE N.º 1000 - 1954 - 1955 - 1956 - 1957 - 1958 - 1959 - 1960 - 1961 - 1962 - 1963 - 1964 - 1965 - 1966 - 1967 - 1968 - 1969 - 1970 - 1971 - 1972 - 1973 - 1974 - 1975 - 1976 - 1977 - 1978 - 1979 - 1980 - 1981 - 1982 - 1983 - 1984 - 1985 - 1986 - 1987 - 1988 - 1989 - 1990 - 1991 - 1992 - 1993 - 1994 - 1995 - 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000 - 2001 - 2002 - 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023 - 2024 - 2025

Y para que conste se ha expedido el presente decreto en la ciudad de Asunción, a los días...

de ... de ...

[Firma]

EXPEDIENTE N.º 1000 - 1954 - 1955 - 1956 - 1957 - 1958 - 1959 - 1960 - 1961 - 1962 - 1963 - 1964 - 1965 - 1966 - 1967 - 1968 - 1969 - 1970 - 1971 - 1972 - 1973 - 1974 - 1975 - 1976 - 1977 - 1978 - 1979 - 1980 - 1981 - 1982 - 1983 - 1984 - 1985 - 1986 - 1987 - 1988 - 1989 - 1990 - 1991 - 1992 - 1993 - 1994 - 1995 - 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000 - 2001 - 2002 - 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023 - 2024 - 2025

Y para que conste se ha expedido el presente decreto en la ciudad de Asunción, a los días...

de ... de ...

La presente resolución entrará en vigor a los efectos de su ejecución, a partir de la fecha de su expedición, y para que conste se ha expedido el presente decreto en la ciudad de Asunción, a los días...

de ... de ...

[Firma]

EXPEDIENTE N.º 1000 - 1954 - 1955 - 1956 - 1957 - 1958 - 1959 - 1960 - 1961 - 1962 - 1963 - 1964 - 1965 - 1966 - 1967 - 1968 - 1969 - 1970 - 1971 - 1972 - 1973 - 1974 - 1975 - 1976 - 1977 - 1978 - 1979 - 1980 - 1981 - 1982 - 1983 - 1984 - 1985 - 1986 - 1987 - 1988 - 1989 - 1990 - 1991 - 1992 - 1993 - 1994 - 1995 - 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000 - 2001 - 2002 - 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023 - 2024 - 2025

Y para que conste se ha expedido el presente decreto en la ciudad de Asunción, a los días...

de ... de ...

[Firma]

PROVIDENCIA. — Zaragoza seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

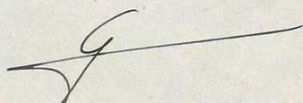
SEÑORES

J.ª Santandreu
Barroeta
Guillén

No apareciendo acreditada la situación económica del encartado en este expediente *J.º Mariano Beltrán Juarín* por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, líbrese carta orden al Juez Civil, remitiéndole cuantos

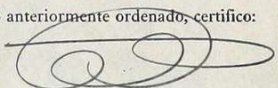
antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el Artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

R./ Lo acordaron los señores del Tribunal, y rúbrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:



José M.º San Agustín

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



PROVINCIA DE ARAGÓN

REPUBLICA DE ESPAÑA

GOBIERNO DE ARAGÓN

SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

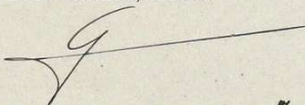
PROVIDENCIA. — Zaragoza seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno

SEÑORES

la Santandreu
Zarrocha
Quillen

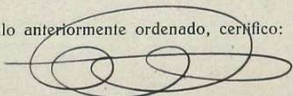
No apareciendo acreditada en este expediente la situación personal del encausado *Blariano Beltrán* su estado, número de hijos, edad de éstos, estado de los mismos y total de personas cuyo sostenimiento viene obligado por vínculos de sangre, si alguno de ellos y la esposa en su caso gana sueldo o jornal y en qué cuantía, y, signos exteriores de riqueza en su vida; y para dar cumplimiento en su caso, al Artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, líbrese comunicación al señor Alcalde de *Nues de Ebro* interesándole facilite los expresados datos, a este Tribunal a la mayor urgencia posible.

R./ Lo acordaron los señores del Tribunal, y rubrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:



José María San Agustín

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



- 7/1/1911 -

Dando cumplimiento a cuanto se ordena en su atento escrito relacionado con el expediente nº 3385-2 seguido contra Mariano Beltran Almorin tengo el honor de informarle lo siguiente:

Situación personal se halla en este pueblo trabajando en la agricultura

- Estado casado

Nº de hijos 3

Edad de estos 27-25 y 23 años este ultimo varon

Estado de los mismos Del casado y uno soltero (varon)

Ganan sueldo o jornal El hijo si la mayor parte del año

Cuantia del jornal el minimo 10.50 pt al dia

Total de personas obligado a sostener 2

Signos exteriores de riqueza en su vida No se le reconoce riqueza propia; trabaja tierra en arriendo y en aparceria

Dios guarde a V. S. muchos años.

Nuez de Ebro 27 de junio de 1941.

El Alcalde.

Indio Bertol

Sr Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. Zaragoza.



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

Núm. 16372

A. 3381

Expediente núm. J. 3341

CONTRA

Mariano Beltran Almorin

vecino de

Nuez de Ebro

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de acusar recibo
a V. I. de su orden de **6 junio**

relativa a
la formación de inventario valorado
de bienes pertenecientes al presunto
inculpado reseñado al margen.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Zaragoza **11** de **junio**

de **19 41**

El Juez Civil Especial,



Beltrán

¡¡VIVA FRANCO!!
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. Plaza

ohtwt 2

1833 .A
1844 .B

Mariano Beltrán Almorán

ohtwt

11

41

Muez de Ebro



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

Núm. 198/5

Expediente núm. A 3381 J.3341

CONTRA

Mariano Beltran Almorin

vecino de

huez de bro

de 1941

El Juez Civil Especial,



M. Beltran

¡¡VIVA FRANCO!!
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. - Plaza

RELACION DE BIENES

No posee bienes de ninguna clase

AUTO

Señores
PRESIDENTE
D. Pascual G^a Santandreu
VOCALES
D. Angel Barroeta
D. Arturo Guillen

Zaragoza veintiuno de Abril
de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de
responsabilidad política contra Mariano Beltran Almorin
de Nuez de Ebro

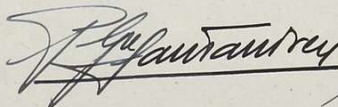
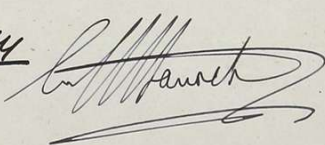
aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado
carece de toda clase de bienes.

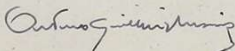
CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el
caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado
de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con
lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los
cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de
las J. O. N. S.

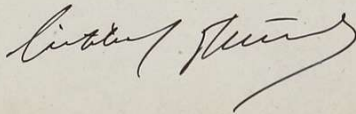
Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESSEE el presente expediente seguido contra Mariano Beltran
Almorin de Nuez de Ebro por
insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentí-
simo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los
efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al
margen, de que como Secretario, certifico.





NOTIFICACIÓN
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, leí íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

Pedro de la Fuente

J. de San Agustín

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 12 de abril de 1942.

EL PRESIDENTE

A Juez Municipal de

NUEZ DE EBRO

TEXTO:

Notifique V. al encartado Mariano Beltran Almorin que este Tribunal, en el día de hoy, ha dictado auto sobreseyendo el expediente seguido al mismo con el número 3.385-Z como comprendido en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que lo acredite.

De O. de S. S.ª

EL SECRETARIO,



(Handwritten signature)

videncia) Nuez de Ebro cuatro de mayo de mil
Juez Sr) novecientos cuarenta y dos.
Mombiela) Practíquese la notificación que se
ordena y verificado reportese a su
procedencia.

Lo manda y firma el señor Juez de que
yo el Secretario



José María Mombiela

Leopoldo Merca

Notificación) En el mismo día de la providencia que
antecede yo el secretario notifique en forma
legal al encartado Mariano Beltran Almorin el
texto telegrama postal que precede, quedo en-
terado y firma doy fé.

Mariano Beltran

Leopoldo Merca

Remision) Complimentado se devuelva a su proceden-
cia doy fé

L. Merca



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

SECRETARIA

Ilmo. Sr.

Con su comunicado de

se ha recibido testimonio del auto refe-
rente al inculpado que al margen se ex-
presa, quedando enterado el Tribunal

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de Abril de 1943.

El Secretario,

Mariano Bel-
fran Almorin
de Alveces de Ebro

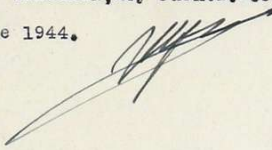
Exp. 3385

Mod. 14

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Zaragoza

DILIGENCIA.- De la anterior notificación y oficio del Tribunal Nacional, recibido en este Tribunal, doy cuenta.-Certifico.
Zaragoza, 10 de Junio de 1944.





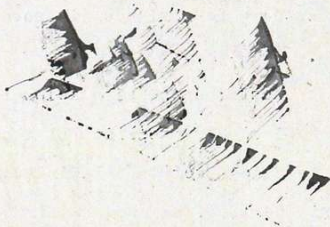
PROVIDENCIA.- Zaragoza doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

SEÑORES. Dada cuenta; únase el oficio al expediente de su ración y habiendo transcurrido el termine señalado en el Millaruelo. Tejada. Barroeta. artículo 8 del Decreto del Ministerio de Justicia de 15 de Junio de 1942. se declara firmé el auto de sobreseimiento dictado en el presente expediente, lo que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y esta Provincia a efectos de la liberación de bienes del expedientado.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado y se expide anuncio a los B.O. del Estado y Provincia.-Certifico.



RPROVIDENCIA.- Zaragoza veintidos de Septiembre de mil novecientos

Señores.- cuarenta y cinco.

Millaruelo. De conformidad con lo prevenido en el apartado

Tejada. i) del art. 26 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,

Barroeta. archivense estas actuaciones.

Lo acordaron los Señores expresado al margen
y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



F. III. Gómez

NOTA.- Seguidamente se cumple lo mandado.-Certifico.



[Handwritten signature]

(Caja) Legajo me e vis-
suo legajo 3